

XXXXXXXX

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-123/08, consistente en **“Deseo información de juzgado familiar, deseo manutención de mi hija, yo vivo en California pero el papá de mi hija vive en Cd. Obregón, Sonora, la niña tiene mi apellido, como puedo demandar pensión alimenticia (sic);”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar a usted, que el Poder Judicial del Estado de Sonora no tiene la atribución y/o facultad de brindar asesorías carácter legal, ya que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su Constitución y la ley orgánica de este órgano judicial, es el encargado de administrar e impartir Justicia, ejerciendo la función jurisdiccional, con excepción de los órganos de carácter administrativo, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; motivo por el cual, se rechaza la solicitud de mérito.

Lo que comunico a usted para todos los efectos a que haya lugar.